

Penonomé, 21 de marzo de 2025  
DRCC-312-2025

Señor  
**CHRISTOPHER JAMES LENZ**  
Representante legal  
**HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**

**Sr. James:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS RECREATIVAS PARA EL HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.”**, cuyo promotor es **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**, ubicado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. El informe de calidad de aire presentado en **Anexo No.7 Mediciones Ambientales** presentan el Informe de Ensayo de calidad de Aire Ambiental que fue realizado por Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional EnviroLab, Norma aplicable Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, por la cual se adopta como valores de referencia de calidad de aire (GCA), 2021 de la Organización Mundial de la salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma. Por lo que el monitoreo de calidad de aire no fue presentado en cumplimiento a la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023. Que para el caso de contaminantes PM2.5 Y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA), utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditado por el CNA de Panamá. En base a esta normativa hacemos referencia a lo siguiente:
  - a. Presentar el monitoreo ambiental de calidad de aire cumpliendo con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, y su modificación por la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023 del MINSA.
2. Dentro del punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana.
  - a. En la página **58** indican que fueron aplicados **70** encuestas, con relación al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS RECREATIVAS PARA EL HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.”** ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Sin embargo en el B Percepción de la comunidad indica que Al momento de evaluar la situación ambiental de la zona donde se pretende desarrollar el proyecto, la comunidad señaló con mayor frecuencia la opción Buena (**18 personas**), debido a que no consideran que es un área con mayor contaminación, ni problemas sociales graves, Regular (**45 personas**), debido a problemas como: calles en mal estado, mala recolección de basura, apagones de luz, suministro de agua potable, delincuencia, por estas mismas razones antes mencionadas **7 personas** indicaron la situación ambiental como mala y una **1 persona** no contestó a la pregunta. **Se solicita aclarar la cantidad de encuestadas.**

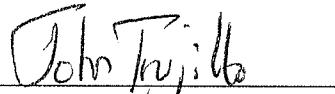
*AT/al/gj*

b. En la página 61 indican que **POSSIBLES MOLESTIAS A LA COMUNIDAD**. Continuando con la evaluación de la percepción social acerca de conflictos o molestias que pueda causar el proyecto, se consultó a las 70 personas que participaron de las encuestas acerca de las posibilidades que el proyecto cause molestias a las comunidades colindantes, a lo cual respondieron lo siguiente: 25 personas indicaron que sí generan molestias, sobre todo en la etapa de construcción; ya que afectará el tránsito, deterioro de las calles por el paso de camiones, problemas con el acceso y entrada a las comunidades que se encuentran colindantes al proyecto, aumento de los niveles de ruido, y partículas de polvo. Por otro lado 45 encuestaron indicaron que el proyecto no generará afectaciones ya que todas estas molestias antes mencionadas son mitigables, temporales y momentáneas. Sin embargo el **GRAFICO 5. EVALUACIÓN DE LAS MOLESTIAS A LA COMUNIDAD**, presenta 41 si generan y 29 no generan. **Por lo que solicita aclara la cantidad de encuestados y la gráfica 5 presentada.**

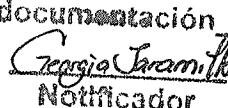
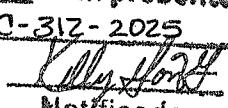
Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

  
Ing. JOHN TRUJILLO  
Director Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 28 de Marzo de 2025,  
siendo las 9:06 de la mañana,  
notifico por escrito a Christopher  
James Lenz de la presente  
documentación DRCC-312-2025  
  
Notificador   
Notificado

  
JT/al/gjg

Ingéniero  
John Trujillo  
Director Regional de Coclé  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Asunto:** Notificación de nota aclaratoria DRCC-312-2025 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS RECREATIVAS PARA EL HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A." ubicado en el Hotel La Compañía del Valle - SPA, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Estimado Ing. Trujillo:

Por medio de la presente, yo, **Christopher James Lenz**, hombre, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **E-8-124700**, representante legal de la sociedad **Hotel La Compañía del Valle, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155750868 del Registro Público de la República de Panamá, me notifico por escrito de la nota aclaratoria DRCC-312-2025 del Estudio Impacto Ambiental Categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS RECREATIVAS PARA EL HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.", ubicado en el Hotel La Compañía del Valle - SPA, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

A su vez, autorizo a Kelly Gómez con cédula de identidad personal No. 8-869-516, Vilka Szobotka con cédula de identidad personal No. 8-785-1843, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No 7-703-743 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a notificarse del documento antes mencionado.

Con todo respeto.

Panamá a la fecha de su presentación.

Atentamente,

**Christopher James Lenz**  
CIP/ E-8-124700  
Representante Legal  
Hotel La Compañía del Valle, S.A.,



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200.

**CERTIFICO:**

Que hemos colejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica. \*\*\*\*

26 MAR 2025

Panamá

Testigo

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco  
Notario Público Décimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



**E-8-124700**

**Christopher James**

**Lenz**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: **05-mar-1966**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CANADA**

NACIONALIDAD: **CANADIENSE**

SEXO: **M** TIPO DE SANGRE: **A+ ♡**

EXPEDIDA: **03-dic-2024** EXPIRA: **03-dic-2034**



